Ejecutivo
Ddte.: Juan Carlos Acuña
Ddo.: Edgar Grajales Salazar
Rad.: 255724089001-2019-00411-00

INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal, 29 de septiembre de 2020. Se deja en el sentido que consultada la plataforma Banagrario no se observan títulos de depósitos judiciales constituidos para este proceso.

A despacho, para que se sirva proveer.

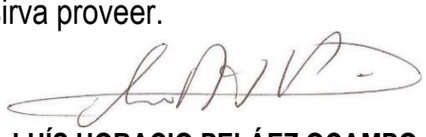

LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Con base en el Informe secretarial que antecede, se pone en conocimiento de la parte demandante, la circunstancia concerniente a que la medida cautelar decretada, aún no se ha hecho efectiva, pues por lo visto no se han constituido depósitos judiciales.

N O T I F Í Q U E S E

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ